

Junio de 2013

TRANSCARIBE S.A. dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012 y en aplicación al principio de Planeación Contractual, presenta a continuación el estudio previo para llevar a cabo un proceso de Concurso de Méritos con Pre clasificación (lista corta) y la consecuente celebración del CONTRATO DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LAS OBRAS FALTANTES DEL TRAMO 5 A COMPRENDIDO ENTRE EL SECTOR DEL MERCADO DE BAZURTO HASTA LA SUBIDA DE LA POPA Y CONSTRUCCIÓN DE UN VAGON W12 EN UNA DE LAS ESTACIONES FALTANTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El Sistema Integrado de Transporte Masivo para Cartagena de Indias, se contempló como un Macroproyecto de vital importancia para la ciudad dentro del Plan De Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo de la Administración Distrital para el periodo 2003 -2005.

Transcaribe es un Sistema Integrado de Transporte Masivo que garantizará la movilidad urbana, mejorando la calidad de vida de los habitantes y visitantes de Cartagena; el sistema recuperará el entorno urbanístico, disminuirá los tiempos de recorrido, y contribuirá con el mejoramiento ambiental de la Ciudad.

La infraestructura del sistema integrado de transporte la constituyen el conjunto de corredores viales, terminales de transferencia, estaciones de parada y todo el mobiliario urbano del espacio público que sirve de apoyo para la prestación del servicio de transporte público colectivo.

En los barrios de la periferia se tendrán rutas alimentadoras con buses de mediana y baja capacidad (similares o iguales a los buses convencionales actuales) que transportarán a los usuarios hasta las terminales de transferencia, donde pasarán, con integración, física, operacional y tarifaria, a las rutas troncales, para ser llevados a sus destinos en buses de alta capacidad del tipo articulado, por corredores troncales con carriles exclusivos o preferenciales.

El Sistema consta de tres tipos de rutas: Troncales, Auxiliares y Alimentadoras, para los cuales se requieren: 72 buses articulados con capacidad para 160 pasajeros, 156 padrones con 105 pasajeros, 436 buses convencionales para 60 pasajeros. Para las rutas complementarias o remanentes, que no hacen parte del sistema se necesitan 138 buses convencionales y para las suburbanas o intermunicipales se requieren 58 buses convencionales.

CONCURSO DE MERITOS CON PRE CALIFICACIÓN (LISTA CORTA)

Dentro de las obras a ejecutar para colocar en funcionamiento el sistema se hace necesario la terminación de las actividades previstas para el tramo 5A comprendido entre el sector del Mercado de Bazurto y el sector de la Subida a la Popa, así como la construcción de las estaciones de parada faltantes.

La obra correspondiente a la construcción de la totalidad de las calzadas y la demolición del puente y construcción de la glorieta semaforizada fue contratada luego de culminar un proceso de selección bajo las normas de adquisiciones del Banco Mundial el 5 de agosto de 2010 con el CONSORCIO CARTAGENA 2010, integrado por: ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA; CONCRETOS ASFÁLTICOS DE COLOMBIA S.A. (CONCRESCOL S.A.).

La entidad mediante oficio TC-DJ-07.01-0719-2012, del 23 de julio, comunica al contratista su decisión de dar por terminado el contrato por haber incurrido el contratista en incumplimiento fundamental, dando aplicación a lo establecido en la Cláusula 59.2 de las CGC. Por:

- a) CESE DE ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL PROYECTO DESDE EL 4 DE JUNIO DE 2012. causal contenida en el literal a) de la sub clausula 59.2, esto es, suspender los trabajos por veintiocho días cuando el programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizado por el interventor.
- b) NO CONSTITUCION DE LA POLIZA UNICA DE CUMPLIMIENTO NI AMPARO DEL ANTICIPO. causal contenida en la sub clausula 59.2 literal f, esto es, el contratista no mantiene o no constituye una garantía que sea exigida en el contrato.

EL CONTRATO SE LIQUIDO EL 5 DE OCTUBRE DE 2012, DEJANDO AMBAS PARTES CONSTANCIAS DE RECLAMACIÓN.

Al ser esto así, y al persistir la necesidad de construir las calzadas abandonadas por el contratista, y las estaciones de parada dejadas de construir como consecuencia de la imposibilidad de construcción, mediante el presente documento se sustenta la necesidad y la conveniencia de supervisar la construcción de las obras que se describen a continuación:

En los anexos del proceso de selección del contratista de obra está la información detallada de las obras ejecutadas por el anterior contratista y las que con la celebración del contrato que surja de la adjudicación de la licitación deben supervisarse.

- a) Traslado, retiro, desmonte y/o demolición de los kioscos y casetas que se encuentren en el área de influencia
- b) Demoliciones, desmonte y traslados de todo tipo, incluyendo entre otros, estructuras, pavimentos, andenes, cunetas, sardineles, semáforos, mobiliario urbano existente, cámaras de seguridad y demás elementos que se requieran retirar para el desarrollo de las obras.

CONCURSO DE MERITOS CON PRE CALIFICACIÓN (LISTA CORTA)

- c) Desmonte y/o traslado de elementos estructurales y redes de servicio público, que sean reutilizables y que se encuentren en el área de influencia, previo concepto de TRANSCARIBE y/o autoridad competente en el Distrito.
- d) Excavaciones de todo tipo.
- e) Nivelación y conformación de sub-rasantes, incluyendo rellenos en material seleccionado.
- f) Construcción de sub-bases granulares, bases granulares, bases estabilizadas y bases asfálticas.
- g) Construcción de las calzadas de pavimento en concreto hidráulico de tipo MR 50 Kg/cm² y MR 45 Kg/cm², para los carriles de sistema Transcaribe y tráfico mixto, respectivamente.
- h) Adecuación de vías utilizadas como desvíos del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos - PMT.
- i) Empalme de bocacalles en espacio público y calzadas existentes; dependiendo de las rasantes puede ser a través de rampas de ajuste; ver detalle en la cartilla de Espacio Público
- j) Construcción y adecuación de canales y cunetas, filtros y obras de sub- drenaje para vías, plazas, plazoletas y andenes.
- k) Demolición, construcción e implantación de barandas y/o elementos de protección vehicular y/o peatonal en canales y puentes
- l) Construcción de obras de estabilización y protección que se requieran para cuidar los hitos del patrimonio histórico y/o arquitectónico de la ciudad y viviendas aledañas que pudieran verse afectadas durante el desarrollo del proyecto ó en las que la operación del SITM pudiera tener impacto sobre su estabilidad y/o uso.
- m) Construcción de andenes, plazoletas y demás obras de espacio público, conservando las características de arquitectura, fitotectura, fitotextura, geotextura definidas en la Cartilla de Espacio Público, informes y planos anexos.
- n) Desmonte, traslado y adecuación de monumentos en caso de ser necesario, de acuerdo a los procedimientos que establezca la autoridad competente.
- o) Construcción de separadores, canalizadores y sus obras complementarias.
- p) Construcción de obras de paisajismo que incluyan las operaciones estructurales del mismo, en lo que respecta a arquitectura y mobiliario urbano, así como el manejo, mantenimiento, siembra o traslado de las especies a implantar.
- q) Suministro e Instalación de mobiliario urbano y demás elementos del espacio

CONCURSO DE MERITOS CON PRE CALIFICACIÓN (LISTA CORTA)

público, al igual que el retiro y reinstalación del mobiliario público existente, donde la autoridad Distrital lo indique.

r) Suministro y colocación de la señalización vertical y demarcación horizontal en las calzadas Transcaribe, calzadas de Tráfico Mixto, andenes, separadores, separación entre Calzadas de Tráfico Mixto y Calzadas Transcaribe, etc.

s) Suministro de materiales y construcción de las obras civiles para el sistema de iluminación de las Calzadas de Tráfico Mixto, Calzadas Transcaribe, andenes, plazoletas, separadores, conectantes y demás áreas del proyecto.

t) Instalación de la infraestructura del sistema de semafORIZACIÓN electrónica, donde lo requiera el proyecto en lo que respecta a canalizaciones, cajas, y/o puntos eléctricos. Igualmente, deberá realizar la instalación provisional de los equipos existentes en las intersecciones, de acuerdo con el diseño vial definitivo.

u) Construcción de las obras y estructuras que se requieran para el correcto funcionamiento del proyecto y sus áreas colindantes.

v) Actualización del inventario y diagnóstico de las redes de Servicios Públicos.

w) Construir las obras de redes de servicios públicos especializadas que se requieran de acuerdo a los diseños aprobados por las ESPs.

x) Actualización en tratamientos de los individuos del Inventario Forestal y adelantar las respectivas aprobaciones para su implementación.

y) Implementación de las actividades de manejo ambiental y manejo de tráfico, en concordancia con las previsiones de los anexos técnicos de Manejo Ambiental y Gestión Social y del Plan General de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos.

z) Construcción de la canalización para la Red de Voz y Datos de Transcaribe S. A.

aa) Demolición de predios entregados.

bb) Consecución con entidades públicas y/o privadas de los permisos que se requieran para la realización de las obras durante la construcción.

cc) Amojonamiento de las zonas requeridas de conformidad con los registros topográficos y tira topográfica.

dd) Fabricación y montaje de las estructuras requeridas para estaciones de parada.

ee) Construcción de la canalización para la Red de Voz y Datos de Transcaribe S. A. y la red de datos que necesiten las estaciones de parada

Por estas razones se hace necesaria la contratación de la Interventoría que se encargue de supervisar todas y cada una de las actividades que desarrolle el contratista a quien se

CONCURSO DE MERITOS CON PRE CALIFICACIÓN (LISTA CORTA)

le adjudique la licitación para la construcción de la primera etapa de las obras faltantes del tramo 5A.

El Comité de Contratación en reunión del 10 de Enero de 2013 según consta en Acta No.001 analizó la conveniencia de esta contratación, reconociendo la necesidad que se pretende satisfacer.

La Junta Directiva en sesión del 30 de enero de 2013 autorizo al gerente de la sociedad, de conformidad con lo establecido en el numeral 35.2.4.2. de los estatutos de la empresa, para celebrar el contrato que surja del proceso de licitación pública cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LAS OBRAS FALTANTES DEL TRAMO 5A COMPRENDIDO ENTRE EL SECTOR DEL MERCADO DE BAZURTO HASTA LA SUBIDA DE LA POPA Y CONSTRUCCIÓN DE UN VAGON W12 EN UNA DE LAS ESTACIONES FALTANTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL”, en atención a que su cuantía es superior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigente. Así mismo autoriza la celebración del contrato de Interventoría necesario para ejercer la supervisión legal, administrativa, financiera, contable, ambiental y técnica de dicho contrato de obra.

Obtenida de la Junta Directiva la autorización para dar apertura al proceso licitatorio para la terminación de las obras faltantes del tramo 5A, a partir de la terminación del contrato celebrado entre la Entidad y el Contratista anterior, Transcaribe se vio en la necesidad de:

1. Tomar posesión de las obras ejecutadas;
2. Realizar el levantamiento de estas obras y la elaboraron los planos records con la participación y apoyo de los funcionarios y asesores del Área Técnica de la entidad, hasta lograr consolidar en un diseño definitivo las obras ejecutadas y por ejecutar, tomando en cuenta todos los ajustes ordenados durante la ejecución de las obras a cargo del contratista anterior.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto: El contrato a celebrar tendrá como objeto la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LAS OBRAS FALTANTES DEL TRAMO 5A COMPRENDIDO ENTRE EL SECTOR DEL MERCADO DE BAZURTO HASTA LA SUBIDA DE LA POPA Y CONSTRUCCIÓN DE UN VAGON W12 EN UNA DE LAS ESTACIONES FALTANTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

2.2. Alcance del objeto:

Las siguientes son las especificaciones esenciales que desarrollaría el consultor elegido,

CONCURSO DE MERITOS CON PRE CALIFICACIÓN (LISTA CORTA)

previa convocatoria mediante el sistema de Lista Corta y apertura del proceso, con los integrantes de ella. En ese sentido, se recomienda examinar rigurosamente el contenido de estos estudios previos, el aviso de convocatoria, la solicitud de expresión de interés y los pre pliegos de condiciones, de los documentos que lo forman y las normas que regulan la actividad objeto de esta selección.

Los servicios de consultoría y sus requerimientos técnicos se describen en el Anexo No. 2 del proyecto de pliego de condiciones. Este anexo igualmente incluye (art. 3.3.1.2. y 3.3.1.3. Dcto 734 de 2012):

- Objetivos metas y alcance de los servicios que se requieren
- Descripción detallada de los servicios, resultados o productos esperados.
- Cronograma de la ejecución del contrato.
- Listado y ubicación de la información disponible para ser conocida por los proponentes, con el fin de facilitarles la preparación de sus ofertas, tales como estudios, informes previos, análisis y documentos definitivos.
- Metodología exacta para la ejecución de la consultoría, plan y cargas de trabajo para la misma.
- Identificación del tipo de propuesta

2.3. Identificación del contrato a celebrar:

El contrato a celebrar es de CONSULTORIA de acuerdo al tenor a lo establecido en el numeral 2° el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que dispone:

“2o. Contrato de consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

*Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la **interventoría**, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.*

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato”. Subrayas y negrillas fuera de texto.

2.4. Plazo: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente CONCURSO DE MERITOS es de DIEZ (10) MESES

Y QUINCE (15) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrito por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato se distribuye de la siguiente forma, y de acuerdo a las siguientes etapas:

ETAPA DE PRE CONSTRUCCION: Es la etapa comprendida entre la fecha de suscripción del acta de inicio y la terminación de las actividades pactadas en el contrato de obra para ser ejecutadas antes de la construcción de las obras. El plazo para estas actividades es de Dos (2) meses.

ETAPA DE CONSTRUCCION: Es la etapa comprendida entre la fecha de suscripción del acta de inicio de obra y la terminación de las actividades pactadas en el contrato. El plazo para estas actividades es de siete (7) meses. La etapa de construcción comprende la ejecución de la totalidad de las obras.

ETAPA DE RECIBO FINAL: Dentro de los quince (15) días a la suscripción del acta de terminación de la obra, el interventor del contrato debe verificar el cumplimiento del objeto del mismo frente a los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Si las obras cumplen, debe procederse a la suscripción del acta de recibo final; si las obras cumplen parcialmente, la interventoría debe identificar en comunicación dirigida al contratista con copia a la entidad, los defectos encontrados en las obras o los trabajos mal ejecutados.

ETAPA DE LIQUIDACION: Con base en las observaciones formuladas por el interventor del contrato, el contratista debe llevar a cabo la corrección de defectos en un plazo no mayor a un (1) mes. De esta forma se procede a suscribir el acta de recibo final de la obra.

El contratista debe tener en cuenta que este término de UN (1) MES con lo que cuenta para corregir los defectos no es para ejecutar obra, solamente es para efectuar la verificación y el ajuste o corrección de las inconformidades mínimas que presente la entrega de la obra con todos sus componentes

Dentro de este mes la Interventoría además de elaborar el informe final, en el cual se recopila toda la información generada durante la ejecución de cada una de las actividades del contrato, debe realizar el proceso de liquidación de los contratos, tanto el de Obra como el de Consultoría.

2.5. Valor estimado del contrato

Se estima el precio de este contrato en la suma de \$1.992.340.913,00.

El Presupuesto Oficial amparado por la disponibilidad presupuestal respectiva se ha determinado con base en el resultado de la estimación de los costos a que se refiere el art. 3.3.1.4. del decreto 734 de 2012, los cuales corresponden a montos tales como “personas/tiempo”, el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución de los servicios, imprevistos y una utilidad razonable.

CONCURSO DE MERITOS CON PRE CALIFICACIÓN (LISTA CORTA)

El detalle de la estimación será puesto a disposición del proponente que se ubique en el primer lugar en la lista de elegibles y servirá de base para la revisión de su oferta económica de acuerdo a lo indicado en el artículo 3.3.4.6. del decreto 734 de 2012.

2.6. Forma de pago

TRANSCARIBE, conforme al PAC de la entidad, cancelara el valor del contrato que se suscribe de la siguiente manera:

- pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas en las oficinas de Transcaribe S.A, soportada con la entrega en medio físico y magnético de los informes mensuales, conjuntamente con certificación de cumplimiento expedida por el coordinador del contrato por parte de Transcaribe, acompañadas de la certificación de pago de obligaciones asumidas por parte de la Interventoría por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 y decreto 734 de 2012 artículo 3.3.1.1. la modalidad de selección en este proceso es el Concurso de Meritos con Pre clasificación (lista corta), y el tipo de propuesta a presentar es PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA.

De conformidad con la modalidad de selección, se solicitarán los requisitos habilitantes que a continuación se detallan como condiciones de participación y una vez verificados se procederá a aplicar los factores de evaluación previstos.

El marco normativo del presente concurso de méritos lo constituye la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 734 de 2012 y demás Decretos Reglamentarios, el Código de Comercio, el Código Civil, y las demás disposiciones legales vigentes.

4.PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la construcción de la totalidad de las obras corresponde a la suma de Mil Novecientos Noventa y Tres Millones (**\$1.993.000.000.**) de Pesos MCTE el cual cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 258 de 23 de abril de 2013. .

Para la estimación del presupuesto oficial de los servicios de consultoría que constituyen el objeto del presente concurso de méritos se llevó a cabo el estudio de precios de mercado, en el cual se tuvieron en cuenta las variables: gastos de personal, duración del proyecto, gastos administrativos, imprevistos, impuestos y utilidades.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012, en el caso del concurso de méritos, la entidad contratante no publicará las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato y en el caso de las concesiones, la entidad contratante no publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARA EL PROYECTO EN LA ETAPA DE PRECALIFICACION

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 y decreto 734 de 2012 artículo 3.3.1.1. la modalidad de selección en este proceso es el CONCURSO DE MERITOS CON PRECALIFICACIÓN (lista corta), y el tipo de propuesta a presentar es PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA.

De conformidad con esta modalidad de selección, se exigen factores habilitantes que aseguran la capacidad jurídica, técnica, financiera y de experiencia para ejecutar el contrato proyectado en una primera etapa de convocatoria y precalificación, y adicionalmente se incluyen criterios de evaluación, para una segunda etapa.

A. REQUISITOS PARA PRECALIFICACION:

La justificación de los requisitos habilitantes jurídicos se encuentra en la ley.

Los requisitos habilitantes de orden TECNICO, EXPERIENCIA Y FINANCIERO corresponden a esta modalidad de contratación y sus parámetros se han determinado en razón del valor del presupuesto que se estima para el futuro contrato y de la forma de pago que se proyecta.

En este numeral se señala la forma como se seleccionarán las firmas que conformarán la lista corta de precalificados y se establecen las condiciones en que deben presentarse las manifestaciones de interés para participar en ella.

Con el fin de determinar la habilitación o no habilitación, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia que se establecen a continuación:

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

Los siguientes son los documentos necesarios para acreditar la capacidad jurídica:

5.1.1. Manifestación de interés

5.1.2. Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal

5.1.3. Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo

5.1.4. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes

5.1.5. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y parafiscales

5.1.6. Boletín de responsables fiscales y antecedentes disciplinarios

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, los cuales serán verificados de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6.2.2.2 del Decreto 0734 de 2012:

- a. Capital Real del proponente (*capital social efectivamente pagado + reservas constituidas + utilidades retenidas + utilidades del ejercicio*): igual o superior al 60% del valor total del presupuesto oficial
- b. Capital de Trabajo: debe ser igual o superior al 60% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación
- c. Nivel de Endeudamiento (*pasivo total/activo total*): deberá ser igual o inferior a 65%.
- d. Índice de liquidez (*activo corriente/pasivo corriente*): deberá ser igual o superior a 1.3

5.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

5.3.1 Experiencia probable

Los interesados en presentar manifestación de interés deberán contar con experiencia probable de mínimo VEINTE (20) AÑOS COMO CONSULTOR, la cual se verificará por la entidad en el registro único de proponentes, de conformidad con lo establecido en el decreto 734 de 2012.

5.3.2 Experiencia acreditada

De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 6.1.1.2º del Decreto 734 de 2012, la experiencia acreditada es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado.

Con el fin de acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar con este proceso de selección, el interesado deberá acreditar experiencia con hasta tres (3) certificaciones respectivas expedidas por el contratante, sobre la celebración, ejecución y terminación de contratos celebrados con entidades públicas u otros clientes, cuyo objeto sea LA INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O PAVIMENTACION Y/O REPAVIMENTACION DE CARRETERAS Y/O VIAS URBANAS.

Los contratos que se pretendan acreditar deben tener las siguientes características:

CONCURSO DE MERITOS CON PRE CALIFICACIÓN (LISTA CORTA)

- haberse celebrado en los últimos DIEZ (10) años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria;
- la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al ciento cincuenta por ciento (150%) del presupuesto oficial estimado para esta contratación, expresado en SMLMV, que es Cinco Mil Sesenta y Nueve(5.069)
- los contratos deben haberse ejecutado en un 100%;

Si el proponente relaciona o anexa más de tres certificaciones para acreditar esta experiencia, únicamente se tendrán en cuenta las tres primeras que aparezcan relacionadas en orden consecutivo.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma sólo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecuto el contrato.

NO SE ACEPTAN SUB CONTRATOS.

5.3.3 Capacidad residual de contratación (kr)

Los interesados en presentar manifestación de interés debe tener a la fecha de cierre del proceso, una Capacidad Residual de contratación (Kr) como CONSULTOR igual o superior a Tres Mil Trescientos Ochenta (3.380) SMMLV del presupuesto oficial, con el fin de garantizar que el proponente pueda cumplir con sus obligaciones tanto en materia financiera como técnica u organizacional durante el término de la ejecución del contrato.

5.4. REQUISITOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

5.4.1. Organización Operacional: De conformidad con lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 6.2.2.2. y 3.2. del artículo 6.2.2.4 del Decreto 734 de 2012, el proponente deberá acreditar a través del RUP una organización operacional como constructor igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

5.4.2. Organización Técnica: De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 6.2.2.2. y 3.2. del artículo 6.2.2.4 del Decreto 734 de 2012, los interesados en presentar manifestación de interés deberán acreditar a través del RUP como organización técnica mínima al siguiente personal:

TIPO DE PERSONAL	CANTIDAD
Profesional universitario	15
Técnico o tecnólogo	2
Operativo	2

6. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE UNA VEZ CONFORMADA LA LISTA CORTA

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 estipula que: *“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. ...”*

El numeral 2° del artículo 2.2.9. del Decreto 734 de 2012, que reglamenta el ofrecimiento más favorable a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, consagra que: *“2. En el concurso de méritos, la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados en el presente decreto y en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación”.*

Para la presentación de la propuesta, el oferente debe ceñirse a las condiciones establecidas a continuación. La presentación de la propuesta será evidencia de que el interesado ha examinado cuidadosamente los documentos, que entiende sus alcances y significado, que no tiene reserva sobre ellos, que los acepta integralmente y que han sido considerados para preparar la propuesta.

Los criterios de calificación de las propuestas, sobre un total de cien (100) puntos, son los siguientes:

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Capacidad técnica y experiencia específica del proponente	Experiencia específica en relación directa con los servicios previstos en los requerimientos técnicos	60
Capacidad técnica y experiencia del equipo de trabajo	Formación y años de experiencia del equipo de trabajo. Experiencia específica en relación directa con los servicios previstos en los requerimientos técnicos	30
Apoyo a la industria nacional		10
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

6.1. Capacidad técnica y experiencia específica del proponente (60 puntos)

Con el fin de acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar con este proceso de selección, el interesado deberá acreditar experiencia con hasta tres (3) certificaciones respectivas expedidas por el contratante,

CONCURSO DE MERITOS CON PRE CALIFICACIÓN (LISTA CORTA)

sobre la celebración, ejecución y terminación de contratos celebrados con entidades públicas u otros clientes, cuyo objeto sea LA INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O PAVIMENTACION Y/O REPAVIMENTACION DE CARRETERAS Y/O VIAS URBANAS.

Los contratos que se pretendan acreditar deben tener las siguientes características:

- haberse celebrado en los últimos DIEZ (10) años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria;
- la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al ciento cincuenta por ciento (150%) del presupuesto oficial estimado para esta contratación, expresado en SMLMV, que es Cinco Mil Sesenta y Nueve(5.069)
- los contratos deben haberse ejecutado en un 100%;

En caso de que la información contenida en el RUP no permita acreditar la totalidad de las exigencias establecidas, el proponente deberá aportar certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante

Nombre del Contratista

Objeto del contrato

Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)

Valor del contrato

El certificado debe incluir claramente las cantidades que acrediten la experiencia técnica mínima requerida.

Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.

Firma de quien expide la certificación.

Si el contrato se refiere a la ejecución de diversos componentes, solo se tomaran en cuenta las actividades y valores que correspondan al objeto del contrato que se pretende adjudicar, siendo estos valores los que se tomen para la verificación del criterio de experiencia acreditada por el proponente.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, se aceptara que cada uno de los miembros acredite su experiencia con la actividad en la que se encuentre inscrito en el RUP conforme con la participación en la propuesta y su ejecución. Las constancias de contratos certificados por estos proponentes plurales, que contengan en conjunto experiencia en consultoría, deben presentar igualmente desagregado el monto ejecutado por el unido en cada uno de los aspectos a verificar. Los valores se aplicaran por el porcentaje del valor del contrato ejecutado por el unido, de conformidad con el numeral 1.2 del artículo 6.2.2.3 del Decreto 734 de 2012. El consorcio o la unión temporal deberá en conjunto cumplir la experiencia acreditada mínima requerida por la entidad.

Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales, etc, se aceptaran como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y/o de la relación de contratos presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En el caso de certificaciones correspondientes a proponentes que conformen uniones temporales o consorcio, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato en cualquiera de las especialidades requeridas con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral.

Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV la entidad los calculara utilizando el valor del salario de la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE EN LA EXPRESIÓN DE INTERÉS SERÁN LAS MISMAS PARA ACREDITAR ESTE CRITERIO PONDERABLE, POR LO TANTO NO PUEDEN MODIFICARSE.

6.1.1. Ponderación de las propuestas:

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación son:

Ponderación de la capacidad técnica y experiencia específica del proponente: **(60 Puntos)**

- En la construcción de losas de pavimento de concreto rígido en vías urbanas, con espesor mínimo de 0.20Mts.: Por cada tres mil (3.000) metros cuadrados adicionales a las cantidades mínimas requeridas por el contratante, obtendrá diez (10) PUNTOS, hasta un máximo de treinta (30) Puntos.
- En la construcción de espacio público: Por cada mil (1.000) metros cuadrados adicionales a las cantidades mínimas requeridas, obtendrá diez (10) PUNTOS, hasta un máximo de veinte (20) Puntos.
- En la construcción de estructuras metálicas: Por cada cinco (5) toneladas adicionales a las cantidades mínimas requeridas, obtendrá cinco (5) PUNTOS, hasta un máximo de diez (10) Puntos.

LA INFORMACION RELATIVA A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA SE CALIFICARA A PARTIR DE LA INFORMACION APORTADA EN LA PROPUESTA TECNICA, POR ENDE NO SERA SUSCEPTIBLE DE MODIFICACION, ACLARACION, COMPLEMENTACION, NI CORRECCION POR PARTE DEL OFERENTE CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, POR TRATARSE DE UN FACTOR DE PONDERACION ESENCIAL PARA LA COMPARABILIDAD DE LAS OFERTAS.

6.2. Capacidad técnica y experiencia del equipo de trabajo (30 puntos)

A continuación se relaciona el personal técnico mínimo calificable:

CONCURSO DE MERITOS CON PRE CALIFICACIÓN (LISTA CORTA)

DIRECTOR DE OBRA: Deberá ser INGENIERO CIVIL o de Vías, con una experiencia general no menor a diez (10) años y con una experiencia específica acreditada por un término no menor de cinco (5) años como Director de Obra o de Interventoría en proyectos cuyo objeto incluya la construcción y/o rehabilitación de vías urbanas. Su dedicación será de tiempo completo.

RESIDENTE DE OBRA 1 VIAS:

Deberá ser Ingeniero Civil o de Vías, con una experiencia general no menor de seis (6) años y experiencia específica certificada por un término no menor de cuatro (4) años como Residentes de Obra o de Interventoría, en proyectos cuyo objeto incluya la construcción y/o rehabilitación de vías urbanas, La dedicación de ambos profesionales será de tiempo completo.

RESIDENTE DE OBRA 2 REDES HUMEDAS:

Deberá ser un Ingeniero Civil con experiencia general no menor a seis (6) años y experiencia específica certificada por un término no menor de cuatro (4) años como Residente de Obra o de Interventoría, en proyectos cuyo objeto incluya la construcción y/o rehabilitación de vías urbanas, en las que haya instalado, relocalizado o reconstruido redes húmedas de servicios públicos (drenajes pluviales, acueducto y/o alcantarillado y redes de gas). Su dedicación será de tiempo completo.

RESIDENTE DE OBRA 3 ESPACIO PÚBLICO:

Deberá ser un Arquitecto, con una experiencia general no menor de seis (6) años, y experiencia específica certificada por un término no menor de cuatro (4) años como Residente de Obra o de Interventoría, en proyectos cuyo objeto incluya la construcción y/o rehabilitación de vías urbanas con componente urbanístico, obras desarrolladas en espacios abiertos públicos, tales como parques, andenes, zonas verdes, zonas de esparcimiento, etc. Su dedicación será de tiempo completo.

RESIDENTE DE OBRA 4 REDES SECAS:

Deberá ser un Ingeniero civil, Eléctrico, y/o de Telecomunicaciones, con una experiencia general no menor seis (6) años y experiencia específica certificada por un término no menor de cuatro (4) años, como Residente de Obra o de Interventoría, en proyecto cuyo objeto incluya la construcción y/o rehabilitación de vías urbanas, en las que haya instalado, relocalizado o reconstruido redes secas de servicios públicos (eléctricas de MT y BT, cobre y fibra óptica). Su dedicación será de tiempo completo.

El personal clave solicitado para el desarrollo del Contrato debe permanecer en la ciudad de Cartagena de acuerdo a la dedicación solicitada.

Toda la experiencia del personal técnico clave calificable, tanto general como específica, debe ser certificada. Se debe anexar la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional, para los que lo requieran.

- Las certificaciones deben ser suscritas por el funcionario competente y deben indicar la fecha de su expedición.

CONCURSO DE MERITOS CON PRE CALIFICACIÓN (LISTA CORTA)

- Si la certificación de experiencia y los documentos soporte adicionales que se vea precisado a incluir el proponente para acreditar la experiencia a que se refiere el presente numeral no contienen toda la información exigida, TRANSCARIBE podrá dar por no presentado el contrato postulado por el proponente.
- Para efectos del cálculo del plazo se tomara los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.
- La experiencia en meses a acreditar corresponde al periodo laborado por el profesional en el proyecto, sin afectarlo por el porcentaje de dedicación en el mismo; los periodos laborados solo pueden ser contabilizados por una vez, es decir, no se aceptara superposición o traslajos de los mismos.
- En caso de acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecuto el contrato.
- TRANSCARIBE se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
- Los documentos contentivos del ofrecimiento de la experiencia especifica deberán ser anexados por el oferente dentro del SOBRE No. 1, y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de la propuesta técnica, por ser factor de ponderación de las ofertas.

LA INFORMACION RELATIVA A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA SE CALIFICARA A PARTIR DE LA INFORMACION APORTADA EN LA PROPUESTA TECNICA, POR ENDE NO SERA SUSCEPTIBLE DE MODIFICACION, ACLARACION, COMPLEMENTACION, NI CORRECCION POR PARTE DEL OFERENTE CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, POR TRATARSE DE UN FACTOR DE PONDERACION ESENCIAL PARA LA COMPARABILIDAD DE LAS OFERTAS.

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos se asignarán a la evaluación de las propuestas técnicas simplificadas son:

- Experiencia Específica Director: por cada año de experiencia especifica adicional a la exigida por el contratante, en lo que respecta a la construcción y/o rehabilitación de vías urbanas, obtendrá tres (3) puntos, hasta un máximo de seis (6) puntos.
- Experiencia especifica Residentes 1, 2, 3 y 4: por cada año de experiencia específica adicional a la exigida por la entidad, obtendrá tres (3) puntos por profesional, hasta máximo veinticuatro (24) puntos en total.

6.3. Apoyo a la industria nacional (10 puntos)

Para este componente, TRANSCARIBE tendrá en cuenta si los servicios son de origen nacional o extranjero. En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 734 de 2012, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

Igual tratamiento recibirán aquellos proponentes originarios de países en los cuales a las ofertas de servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Esto se demostrará con un informe o certificado de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

- País de origen.
- Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
- Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el personal presentado como personal técnico mínimo es de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	10 PUNTOS
Si dentro del personal presentado como personal técnico mínimo, hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	5 PUNTOS
Si todo el personal presentado como personal técnico mínimo es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS

7. PROPUESTA ECONOMICA

Los Proponentes deberán presentar, como parte de sus Propuestas, una Propuesta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente Pliego de Condiciones. La Propuesta Económica se debe expresar como un valor único, mediante la presentación del FORMULARIO CORRESPONDIENTE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES y adjuntarlo dentro del Sobre No. 2.

Cualquier inconsistencia o discrepancia respecto a las actividades y productos requeridos por la entidad y descritos en el Formato No. 1 (cantidad, cargo/oficio, sueldo/jornada mensual, participación total hombre – mes, valor parcial) y la propuesta económica presentada por el proponente, será objeto de clarificación y ajuste durante la audiencia de adjudicación. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse los requerimientos técnicos mínimos (Decreto 0734 de 2012).

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la Interventoría del presente Concurso de Méritos de Lista Corta.

La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar que comprenden, entre otros, (artículo 3.3.4.5 Decreto 0734 de 2012):

1. La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.
2. Gastos reembolsables indicados en los pliegos de condiciones.
3. Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
4. Gastos de administración.
5. Utilidades del consultor.
6. Gastos contingentes.

El contratista deberá presentar el formato suministrado en el Formato No 1, bajo las siguientes consideraciones:

- Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y extranjera. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.
- Independientemente del personal calificable reseñado, el Contratista deberá incluir en su propuesta la totalidad de los costos directos e indirectos en que deba incurrir, así como también todos los derechos, los impuestos y demás gravámenes que deba pagar en caso de que le sea adjudicado el contrato
- El costo total de la propuesta económica, debe ser igual al costo total obtenido al realizar revisión aritmética si diera lugar a ésta. Así mismo el factor multiplicador

desglosado deberá ser igual al consignado en el mencionado formato.

- No se debe suprimir ni modificar la información relacionada con el cargo/oficio, el concepto, la unidad, ni los ítem denominados globales.
- No debe modificarse la participación total (h-mes) ni el tiempo de utilización total de los cargos y conceptos relacionados en el Formato No. 1.

La propuesta económica en ninguna circunstancia podrá superar el presupuesto oficial estimado señalado en el pliego de condiciones, so pena de rechazo.

7.1. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PRESENTACION DE LA OFERTA

7.1.1. Información previa:

El proponente estudiará la información relacionada en este pliego de condiciones, la solicitud de expresión de interés, los estudios previos y sus anexos, a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad que regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

7.1.2. Examen del sitio:

Antes de la presentación de la propuesta técnica y económica el proponente deberá verificar y examinar el sitio y los alrededores del proyecto a fin de informarse por su cuenta sobre las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta económica.

7.1.3. Factor multiplicador:

El proponente deberá calcular un factor multiplicador que contenga entre otros, las cargas por concepto de seguridad social y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, utilidades del consultor, gastos contingentes y demás costos indirectos en que el incurra por la ejecución del contrato.

Dicho factor deberá afectar y ser consignado en su propuesta económica, por lo que se desglose debe aportarse como un anexo a la propuesta económica. Este desglose prevalecerá para todo efecto en el evento de presentarse errores de transcripción en el valor de la propuesta económica y primará el valor presentado en el desglose. Para el efecto el factor multiplicador será aproximado por exceso o por defecto a la centésima.

La no presentación del desglose o superar el factor multiplicador será causal de RECHAZO.

7.1.4. Aspectos técnicos:

Los trabajos objeto del presente Concurso de Meritos de Lista Corta deberá ejecutarse de conformidad con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en particular en el Anexo No. 2 y el Manual de Interventoria de la entidad.

7.1.5. Personal para la interventoria:

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de disponer durante la ejecución de la interventoria y sus distintas etapas, y hasta la entrega total de la misma a satisfacción de TRANSCARIBE, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos y administrativos ofrecidos por él, en concordancia con el presente pliego de condiciones.

La incorporación de recursos de la interventoria estará acorde con las necesidades que vaya demandando el inicio de la ejecución de las obras. Durante la ejecución del contrato, la utilización de los recursos de interventoria será coherente con el desarrollo de la obra. La utilización de los especialistas dependerá de las necesidades propias del proyecto y según sus características particulares.

7.1.6. Gastos reembolsables:

Los gastos reembolsables son los otros costos directos descritos en las especificaciones técnicas.

7.1.7. Impuestos, tasas y contribuciones:

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

7.1.8. Garantías y seguros:

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.

8. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

La distribución de riesgos del Contrato está fundamentada en lo dispuesto en el Decreto 0734 de 2012 (reglamentario de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007), la Política Estatal sobre la contratación pública contenida en el documento CONPES 3714 de 2011.-

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas anteriores, las siguientes son las condiciones de tipificación y asignación de los riesgos involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato de que se pretende celebrar, que podrían alterar el equilibrio financiero del mismo:

1. EL CONTRATISTA, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del Contrato de CONSULTORIA, EL CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente asumibles, además de aquellos que se desprenden de las cláusulas o estipulaciones del Contrato y/o que se derivan de la naturaleza del Contrato.

CONCURSO DE MERITOS CON PRE CALIFICACIÓN (LISTA CORTA)

2. Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del CONTRATISTA todos aquellos que no estén expresamente asignados a TRANSCARIBE S.A. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de la órbita de responsabilidad del CONTRATISTA según las cláusulas del contrato.

3. EL CONTRATISTA como profesional de la actividad, y de las condiciones de experiencia acreditadas, declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos de la misma y por ello acepta que la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en el Contrato es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por EL CONTRATISTA y, consecuentemente, TRANSCARIBE S.A. no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el contrato.

Mediante la suscripción del Contrato EL CONTRATISTA y Transcaribe S.A. asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan en el ANEXO No. 1 del PLIEGO DE CONDICIONES.

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

9.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA

Dando aplicación a lo establecido en el Artículo 3.3.4.9. del Decreto 734, la entidad se abstiene de exigir garantía de seriedad del ofrecimiento para la presentación de la Propuesta Técnica Simplificada (PTS).

En todo caso, si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal [e\)](#) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

9.2 GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2012, el contratista se obliga a constituir a favor de TRANSCARIBE S.A. UNA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO la cual podrá consistir en (i) una póliza de seguros; (ii) la constitución de una fiducia mercantil; (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento; o, (iv) el depósito de dinero en garantía.

La garantía, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 deberá ser suficiente para amparar las obligaciones del contratista y cubrir los riesgos a que se ve avocada la entidad pública que celebra el contrato. A continuación se establece los riesgos que pueden existir para la entidad y a la vez el amparo que se debe tener, así como las vigencias y las cuantías que se deben asegurar:

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL: Por un valor equivalente al (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del acta de finalización del contrato de interventoria.

EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE EL INTERVENTOR HAYA DE UTILIZAR PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: Por un porcentaje del 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir del acta de finalización del contrato de interventoria.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

10. EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE QUE COBIJE LA CONTRATACION (Art. 8.1.17 decreto 734 de 2012)

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo del 15 de mayo de 2012 en los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Departamento Nacional de Planeación, no todas las contrataciones de las entidades públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Para que una determinada contratación publica este cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) le entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior procedemos a analizar si la contratación que se pretende llevar a cabo se encuentra cubierta o no por un acuerdo comercial vigente:

- (i) TRANSCARIBE S.A. es una sociedad por acciones constituida entre entidades públicas del orden municipal bajo la forma de sociedad anónima de carácter comercial con aportes públicos, autorizada mediante Acuerdo No. 004 del 19 de Febrero de 2003 del Concejo Municipal de Cartagena, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, constituida mediante Escritura

Pública No. 0654 de julio 18 de 2003, registrada en la Cámara de Comercio de Cartagena, la cual tiene el carácter de titular del Sistema TRANSCARIBE.

En el numeral 1.2.1. del citado documento se enlistan las entidades incluidas en los capítulos de contratación pública; al incluir en la relación a todos los municipios, incluyendo todas las demás entidades subcentrales, excluye a aquellas que tengan el carácter de industrial o comercial, así:

1. Tratado del Grupo de los Tres (G-3), aprobado mediante Ley 172 de 1994. Transcaribe SA no se encuentra dentro del listado de entidades cubiertas contenido en los Anexo 1 y 2 al artículo 15-02 del Acuerdo.
2. Acuerdo Comercial Colombia y Chile, aprobado mediante la Ley 1189 de 2008. De acuerdo con lo previsto en la Sección b del Capítulo 13, Transcaribe SA no se encuentra dentro de la lista de entidades pública cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su carácter de sociedad comercial anónima del sector subcentral.
3. Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC (EFTA), aprobado mediante [Ley 1372 del 2010](#). De acuerdo con lo previsto en el Apéndice I y Apéndice II del Anexo XIX, Transcaribe SA no se encuentra dentro de la lista de entidades pública cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su carácter de sociedad comercial anónima del sector subcentral.
4. Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte, aprobado mediante la Ley 1241 de 2008.
 - Respecto del Salvador: de acuerdo con lo previsto en el Anexo 11.1 al Capítulo 11, Transcaribe SA no se encuentra dentro de la lista de entidades pública cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su calidad de empresa gubernamental en los términos definidos en el capítulo 2.
 - Respecto de Guatemala: de acuerdo con lo previsto en el Anexo 11.1 al Capítulo 11, Transcaribe SA no se encuentra dentro de la lista de entidades pública cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su calidad de empresa gubernamental en los términos definidos en el capítulo 2, y teniendo en cuenta que se trata de una sociedad pública y no de una empresa industrial y comercial del Estado en los términos descritos en la Ley 489 de 1998.
 - Respecto de Honduras: de acuerdo con lo previsto en el Anexo 11.1 al Capítulo 11, Transcaribe SA no se encuentra dentro de la lista de entidades públicas cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su naturaleza de sociedad pública vinculada al Distrito de Cartagena.
5. Acuerdo de Libre Comercio Colombia – Canadá, aprobado mediante Ley 1363 [de 2009](#). Transcaribe SA no se encuentra dentro del listado de entidades cubiertas contenido en el Anexo 1401 del Acuerdo.

6. Tratado de Libre Comercio Colombia – Estados Unidos, aprobado mediante [Ley 1143 de 2007](#). Transcaribe SA no se encuentra dentro del listado de entidades cubiertas contenido en las secciones A, B, C y D del Anexo 9.1 del Tratado.

Por lo anterior, se concluye que la contratación a realizar no está cubierta por un acuerdo comercial vigente.

FELIPE S. PAZ ESPINOSA
Dir. de Planeación e Infraestructura

ERCILIA BARRIOS FLOREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica